



Trigésima Séptima Reunión Ordinaria del Comité Ejecutivo

**Cuadro de rotación de los Estados Miembros
integrantes del Comité Ejecutivo para el
periodo 2019-2033**

IICA/CE/Doc. 669 (17) - original: español

San José, Costa Rica
18-19 de julio de 2017

**PROPUESTA DE CUADRO DE ROTACIÓN DE LOS
ESTADOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ EJECUTIVO
PARA EL PERIODO 2019-2033**

Antecedentes

- Los artículos 8.e y 13 de la Convención del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), el artículo 2.e del Reglamento de la Junta Interamericana de Agricultura (JIA) y el artículo 5 del Reglamento del Comité Ejecutivo establecen que este órgano de gobierno del Instituto estará integrado por doce Estados Miembros, elegidos por la JIA por periodos de dos años según criterios de rotación parcial y equitativa distribución geográfica, y que la JIA reglamentará la forma para designar los Estados Miembros que integran el Comité.
- El artículo 6 del Reglamento del Comité Ejecutivo establece el procedimiento reglamentario para su integración.
- El cuadro aprobado mediante la resolución IICA/JIA/Res. 2 (I-E/81) fue modificado en 1983 por la resolución IICA/JIA/Res. 25 (II-E/83), en 1987 por la resolución IICA/JIA/Res. 126 (IV-O/87), en 1991 por la resolución IICA/JIA/Res. 205 (VI-O/91), en 1993 por la resolución IICA/JIA/Res. 238 (VII-O/93), en 1997 por la resolución IICA/CE/Res. 278 (XVII-O/97) y en 2003 por la resolución IICA/JIA/Res. 396 (XII-O/03).
- El cuadro vigente de países que integran el Comité Ejecutivo comprende únicamente el periodo 2004-2018 y, por lo tanto, debe aprobarse un nuevo cuadro (ver el anexo 1).

